



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 0881

“Por la cual se ordena tramitar un avance en efectivo para **pago de honorarios por concepto de avalúo de los vehículos de la Secretaría Distrital de Ambiente que se encuentran en proceso de baja**”.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la **Secretaría Distrital de Ambiente** orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.



Carroll



RESOLUCIÓN No. _____

Qué de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 561 de diciembre 29 de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se crea como parte de su estructura la Dirección de Gestión Corporativa cuyo objeto es dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Que dentro de la funciones asignadas a la citada Dirección se encuentran: coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, **parque automotor**, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría, velando especialmente por que el suministro sea eficiente y se realice oportunamente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con un parque automotor conformado por veintidós (22) vehículos cuya descripción técnica se encuentra contenida en el cuadro anexo al presente estudio previo.

Que en el citado parque automotor, se evidencian que hay nueve (9) vehículos que como consecuencia de la utilización permanente en el transporte de funcionarios y contratistas para el desarrollo de las actividades, visitas y operativos propias de la Entidad y a pesar del permanente mantenimiento correctivo y preventivo brindado a cada vehículo, han entrado en la fase de expiración de su vida útil.

Que en aras de proporcionar medios de transporte seguros para el personal al servicio de la Secretaría, contribuyendo con la celeridad, eficacia y calidad en el desarrollo de las actividades como autoridad ambiental, se hace necesario dar paso a la modernización de la flota al servicio de la SDA, para tal fin adelantar las diligencias necesarias para solicitar la baja de los vehículos del inventario de la entidad.

Que es así como la Secretaría Distrital de Ambiente requiere tramitar un **“Avance en efectivo para el pago de honorarios por concepto de avalúo de los vehículos de la Secretaría Distrital de Ambiente que se encuentran en proceso de baja”**.



W. Castro



RESOLUCIÓN No. 0881

Que dicho suministro se requiere por parte de la Entidad, en cumplimiento de las directrices establecidas el artículo 17 del Decreto Distrital 466 de 2008, para obtener la viabilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que una revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente establecida mediante Decreto 562 de 2006, no se cuenta con el recurso humano y técnico para la prestación del objeto a contratar y al tenor de lo señalado en el numeral 1 literal d) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, es viable la contratación directa para la elaboración del peritaje y avalúo de los nueve (9) vehículos que por su desgaste mecánico están candidatizados para someterlos al correspondiente proceso de baja.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE**, por el concepto de honorarios, a nombre de **ARLENY SARMIENTO CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.719.362 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, grado 18, código 219, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de honorarios por concepto de peritaje y avalúo de los vehículos de la Secretaría Distrital de Ambiente que se encuentran en proceso de baja, en cumplimiento de las directrices establecidas por el artículo 17 del Decreto Distrital 466 de 2008, para obtener la viabilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.



Arley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0881

RESOLUCIÓN No. _____

ARTÍCULO CUARTO: Ordena la expedición del Registro Presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 1720 del 17 de febrero de 2009, expedido por la responsable de ésta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 FEB 2009**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Claudia Victoria Páez Calderón
Aprobó y revisó: Dra. Nubia Consuelo Moreno González

